



Resolución de Secretaría General N° 49-2017-ITP/SG

Callao, 23 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 6050-2017-ITP/OA, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 2938-2017-ITP/OPPM, de fecha 06 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 9522-2017-ITP/OA, de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 403-2017-ITP/OAJ, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 008-2017-ITP/SG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para el Año Fiscal 2017 (PAC ITP 2017) el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaria General N° 123-2017-ITP/SG del 15 de junio de 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada – “Adquisición de Sillas Giratorias de Metal para el Instituto Tecnológico de la Producción” ;

Que, mediante Informe N° 394-2017-ITP/OA/ABAST-CP, de fecha 26 de abril de 2013, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, presenta el requerimiento correspondiente, para la adquisición de los bienes mencionado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 748-2017-ITP/OA-ABAST, de fecha 02 de junio de 2017, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa que el valor referencial de la contratación de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 12.1, del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), por la suma de S/ 164,562.57 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos y 57/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores;

Que, mediante Memorando N° 2938-2017-ITP/OPPM, de fecha 06 de junio de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización



(en adelante OPPM), a solicitud de la Oficina de Administración, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 000002592, por el monto de S/ 173,082.57 (Ciento Setenta y Tres Mil Ochenta y Dos y 57/100 Soles), para la inclusión en el PAC del bien solicitado;

Que, mediante Memorando N° 9522-2017-ITP/OA, de fecha 21 de junio de 2017, la Oficina de Administración, sustentado en el Informe N° 1002-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento, luego de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 referido al contenido del expediente de contratación y artículo 23 referido al Comité de Selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opina a favor de aprobar el Expediente de Contratación y de designar al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 021-2017-ITP – “Adquisición de Sillas Giratorias de Metal para el Instituto Tecnológico de la Producción”;

Que, mediante Informe N° 403-2017-ITP/OAJ, de fecha 22 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Contratación Adjudicación Simplificada N° 021-2017-ITP y la designación del Comité de Selección para el referido procedimiento, en los términos propuestos por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC);

Que, en lo referente a la designación del Comité de Selección, el artículo 23 del Reglamento, señala: “23.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.

Que, por los fundamentos técnicos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 del Reglamento, corresponde aprobar el Expediente de Contratación y designar al Comité de Selección a cargo de su conducción, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 021-2017-ITP - “Adquisición de Sillas Giratorias de Metal para el Instituto Tecnológico de la Producción”, por un valor referencial de S/ 164,562.57 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos y 57/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Designar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, el cual está conformado por:

Miembros Titulares:

Sr. Oscar Enrique Clavijo Tovar	(OEC)	Presidente
Sra. Asunta Yarín Castro	(Con conocimiento técnico)	Miembro
Sra. Rossy Ayme Palacios Velasco	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

Sra. Karina Isabella Prieto Arboleda	(OEC)	Presidente
Sr. Abel Eusebio Azurín	(Con conocimiento técnico)	Miembro
Sr. Joel Enrique Francisco Espinoza	(OEC)	Miembro

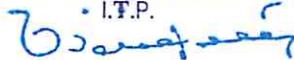
Artículo 3.- El Comité de Selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, señalado en el artículo 2 precedente, así como a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.



Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

